Año de 1962 Miércoles 31 de Enero Núm. 14

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

342

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar, me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de febrero, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza.

Tiro de cañón: Los días 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 26 y 27, de 15 a 17,30 horas.

Tiro de fusil: Los días 5, 12, 19 y 26, de 9 a 12 horas, y los días 2, 9, 16 y 23, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de enero de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

349

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 46

En el aspecto moral y, en general, por lo que respecta a la formación de la juventud, es harto conocida la trascendente influencia que ejercen entre otros factores el que representa la asistencia a los espectáculos públicos. Por ello siempre se han preocupado las Autoridades en este sentido y son claras y rotundas las normas que prohiben la presencia de los menores de dieciseis años en determinadas ocasiones.

Todas las empresas están obligadas por la Ley a colocar en el exterior de los locales y en lugar bien visible la calificación correspondiente a la película o representación de que se trate, para que no quepa duda alguna al respecto. Dichas empresas son especialmente responsables de la observancia por el público de lo prevenido, y tienen el deber de dar las correspondientes instrucciones a su personal, y en particular a los porteros y acomodadores, para que por todos los medios a su alcance, incluso reclamando el auxilio de la Autoridad, impidan el acceso de aquellas personas no comprendidas en la autorización del espectáculo.

A los padres, tutores, guardadores o encargados de los menores corresponde igualmente el deber de velar por el cumplimiento de estas disposiciones, y les alcanza la responsabilidad por su infracción.

En consecuencia, este Gobierno Civil hace público, para general observancia, que exigirá el más estricto cumplimiento de tales normas e impondrá las sanciones a que diese lugar la conducta contraria o negligente de los responsables.

Este Gobierno Civil espera del buen sentido de todos una colaboración decidida y ejemplar en esta tarea.

Segovia, 26 de enero de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

311

Excma. Diputación Provincial Segovia

Cumplimentación declaraciones arbitrio Riqueza Provincial

Por el presente se participa a aquellas Alcaldías que tienen aún sin cumplimentar los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, que por esta Corporación se les concede un último plazo de ocho días, contados a partir del de la fecha de publicación del presente anuncio, para la cumplimentación de dichos impresos, transcurridos los cuales se ordenará su recogida a funcionarios de esta Corporación a tal fin designados, cargando a las respectivas Alcaldías los gastos que tal desplazamiento pudiera ocasionar.

Segovia, 24 de enero de 1962.—El Presidente Actal., *J. Encinas*.

340

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año actual tendrá lugar a partir del día primero de febrero próximo, en los días que a cada Municipio se señala en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de zona.

La cobranza, excepto en la zona de la Capital, no seintentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo e independientemente de los días señalados en el mes de febrero para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de marzo siguiente, en la capitalidad de la zona respectiva.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante todo el período voluntario.

Transcurrido el cual experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de marzo, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes si á ello hubiere lugar.

Segovia, 29 de enero de 1962.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra*.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 1 al 28 de febrero, a domicilio.
Abades, 16.
Adrada de Pirón, 20.
Aldea Real, 7.
Anaya, 7.
Añe, 7.
Basardilla, 15.
Bernúy de Porreros, 15.
Brieva, 20.
Caballar, 16.
Cabañas de Polendos, 14.
Cantimpalos, 8.
Carbonero de Ahusín, 10.
Carbonero el Mayor, 19 y 20.
Collado Hermoso, 24.
Cubillo, 13.
Cuesta (La), 16.
Encinillas, 6.
Escalona del Prado, 21 y 22.
Escarabajosa de Cabezas, 6.
Escobar de Polendos, 10.
Espinar (El), 20, 21 y 22.
Espirdo, 3.
Fuentemilanos, 5.
Garcillán, 17.
Higuera (La), 6.
Hontanares de Eresma, 2.
Hontoria, 8.
Huertos (Los), 1.
Juarros de Ríomoros, 19.
Lastrilla (La), 8.
Losa (La), 9.
Losana de Pirón, 24.
Madrona, 10.
Martín Miguel, 19.
Mozoncillo, 24 y 26.
Muñoveros, 12.
Navas de San Antonio, 21.
Ortigosa del Monte, 11.
Otero de Herreros, 7.
Otones de Benjumea, 26.
Palazuelos de Eresma, 3.
Pelayos del Arroyo, 12.
Revenga, 17.
Roda de Eresma, 12.
Salceda (La), 24.
Santiuste de Pedraza, 23.
San Ildefonso, 26 y 27.
Santo Domingo de Pirón, 21.
Sauquillo de Cabezas, 9.
Sotosalbos, 12.
Tabanera la Luenga, 3.
Torrecaballeros, 22.
Torreiglesias, 23.
Trescasas, 9.
Turégano, 14 y 15.
Valdeprados, 20.
Valdevacas y El Guijar, 16.
Valseca, 5.
Valverde del Majano, 14.
Veganzones, 13.
Vegas de Matute, 23.
Yanguas de Eresma, 5.
Zamarramala, 13.
Zarzuela del Monte, 19.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 23 de febrero.
Aguilafuente, 12 y 13.
Aldeasoña, 19.
Arroyo de Cuéllar, 5.
Calabazas, 15.
Campo de Cuéllar, 5.
Castro de Fuentidueña, 6.
Cobos de Fuentidueña, 12.
Cozuelos de Fuentidueña, 20.
Cuevas de Provanco, 21.
Chañe, 1.
Chatún, 11.
Dehesa y Dehesa Mayor, 8.
Fresneda de Cuéllar, 3.
Frumales, 9.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9.
Fuente el Olmo de Iscar, 3.
Fuentepelayo, 14 y 15.
Fuentepiñel, 7.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 20.
Fuentes de Cuéllar, 6.
Fuentesoto, 20.
Fuentidueña, 16.
Gomezserracín, 1.
Hontalbilla, 23.
Laguna de Contreras, 17.
Lastras de Cuéllar, 12 y 13.
Lovingos, 6.
Mata de Cuéllar, 1.
Membibre de la Hoz, 19.
Moraleja de Cuéllar, 16.
Narros de Cuéllar, 6.
Navalmanzano, 8 y 9.
Navas de Oro, 9 y 10.
Olombrada, 15 y 17.
Perosillo, 7.
Pinarejos, 7.
Pinarnegrillo, 14.
Remondo, 2.
Sacramenia, 13 y 14.
Samboal, 10.
San Cristóbal de Cuéllar, 3.
Sanchonuño, 6.
San Martín y Mudrián, 7.
San Miguel de Bernúy, 10.
Torreadrada, 5.
Torrecilla del Pinar, 8.
Valtiendas, 19.
Vallelado, 2.
Vegafría, 17.
Villaverde de Iscar, 2.
Zarzuela del Pinar, 15.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 8 de febrero.
Aldehuela del Codonal, 5.
Aragoneses, 9.
Armuña, 17.
Bernardos, 5.
Bernúy de Coca, 6.

Ciruelos de Coca, 8.
Coca, 10.
Codorniz, 7.
Domingo García, 12.
Donhierro, 9.
Fuente de Santa Cruz, 3.
Ituero y Lama, 15.
Juarros de Voltoya, 16.
Lastras del Pozo, 1.
Marazoleja, 13.
Marazuela, 12.
Martín Muñoz de la Dehesa, 17.
Martín Muñoz de las Posadas, 26 y 27.
Marugán, 1.
Melque de Cercos, 10.
Migueláñez, 12.
Miguel Ibáñez, 17.
Montejo de Arévalo, 15.
Monterrubio, 10.
Montuenga, 24.
Moraleja de Coca, 27.
Nava de la Asunción, 20 y 21.
Nieva, 21.
Ochando y Pascuales, 6.
Ortigosa de Pestaño, 2.
Paradinas, 9.
Pinilla Ambroz, 2.
Rapariegos, 22.
San Cristóbal de la Vega, 23.
Sangarcía, 7.
Santiuste de San Juan Bautista, 13.
Tabladillo, 3.
Tolocirio, 9.
Villacastín, 15 y 16.
Villagonzalo, 6.
Villeguillo, 8.
Villoslada, 24.

ZONA DE LABAJOS

Bercial, día 7 de febrero.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 8.
Hoyuelos, 10.
Jemenuño, 9.
Labajos, 6
Laguna Rodrigo, 10.
Muñopedro, 5.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 13 de febrero.
Aldealengua de Pedraza, 13.
Aldeonsancho, 12.
Aldeonte, 10.
Arahuetes, 22.
Arcones, 16.
Arevalillo de Cega, 22.
Barbolla, 8.
Bercimuel, 16.
Boceguillas, 7.
Cabezuela, 10.
Cantalejo, 5, 6 y 9.
Carrascal del Río, 21.
Casla, 17.
Castillejo de Mesleón, 15.
Castrillo de Sepúlveda, 12.
Castrojimeno, 19.
Castroserna de Abajo, 26.
Castroserna de Arriba, 27.
Castroserracín, 19.
Cerezo de Abajo, 19.
Cerezo de Arriba, 15.
Condado de Castilnovo, 6.
Duratón, 17.
Duruelo, 22.
Encinas, 20.
Fresno de la Fuente, 9.
Fuenterrebollo, 7.
Gallegos, 14.
Grajera, 16.
Hinojosas del Cerro, 21.
Matabuena, 15
Matilla (La), 5.
Navafría, 12.
Navalilla, 8.
Navares de Ayuso, 23.
Navares de Enmedio, 22.
Navares de las Cuevas, 21.
Orejana, 8.
Pajarejos, 16.
Pedraza, 24.
Perorrubio, 7.
Prádena, 10.
Puebla de Pedraza, 8.
Rebollo, 22.
San Pedro de Gaíllos, 13.
Santa Marta del Cerro, 23.
Santo Tomé del Puerto, 20.
Sebúlcor, 14.
Siguero, 21.
Sigueruelo, 21.
Sotillo, 22.
Torre Val de San Pedro, 23.
Turrubuelo 17.
Urueñas, 13.
Valdesimonte, 12.
Valle de Tabladillo, 20.
Valleruela de Pedraza, 26.
Valleruela de Sepúlveda, 24.
Ventosilla y Tejadilla, 9.
Villar de Sobrepeña, 14.
Villaseca, 20.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, día 1 de febrero.
Aldealengua de Santa María, 8.
Aldeanueva del Monte, 13.
Aldeanueva de la Serrezuela, 6.
Aldehorno, 5.
Ayllón, 21 y 22.
Becerril, 11.
Campo de San Pedro, 19.
Cascajares, 2.
Cedillo de la Torre, 10.
Cilleruelo de San Mamés, 19.
Corral de Ayllón, 26.
Estebanvela, 3.
Fresno de Cantespino, 20.
Fuentemizarra, 16.
Grado de Pico, 14.
Honrubia de la Cuesta, 8.
Languilla, 9.
Maderuelo, 5 y 6.
Madriguera, 13.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 4.
Moral de Hornuez, 2.
Muyo, 12.
Negredo, 12.
Pajares de Fresno, 20.
Pradales, 7.
Riaguas de San Bartolomé, 1.
Ríahuelas, 2.
Ribota, 10.
Riofrío de Riaza, 17.
Saldaña de Ayllón, 16.
Santa María de Riaza, 16.
Santibáñez de Ayllón, 15.
Sequera de Fresno, 13.
Serracín, 13.
Valdevacas de Montejo, 16.
Valdevarnés, 16.
Valvieja, 12.
Villacorta, 11.
Villaverde de Montejo, 3.

324

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1962, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º—Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de la señora D.ª Amelia de Mateo Royo (q. e. p. d.), esposa de don Andrés Reguera, y transmitir el pésame a sus familiares.

3.º—Conceder un donativo de 250 pesetas a la Asociación Provincial contra el Cáncer.

4.º—Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, para los becarios de dicha Escuela en la Residencia de pintores del Paular.

5.º—Que se conceda en su día una subvención con cargo a festejos al Club Deportivo Acueducto, que figura en tercera categoría regional.

6.º—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas ordenando la redacción del proyecto de encauzamiento y cobertura del río Clamores, como consecuencia de petición municipal.

7.º—Conceder a doña Guadalupe Zúñiga Herrero, hija del que fue Conserje de la Casa de Socorro don Juan Zúñiga Labrador, la pensión de orfandad de 5.443,51 pesetas anuales.

8.º—Conceder al labrador don Antonio de la Cruz Velasco, de Escobar de Polendos, un préstamo de 10.000 pesetas para fines agrícolas con cargo al Pósito Local.

9.º—Vender directamente a don Césareo Higuera Nogales un sobrante de vía pública no utilizable sito en la calle de José Zorrilla, a razón de 500 pesetas m/2, por el precio total de 64.750 pesetas, concesión gratuita de 33,60 metros cuadrados, propiedad del solicitante, por ser viales, y con las demás condiciones reglamentarias.

10.—Vender a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia un sobrante de vía pública en las inmediaciones del Cristo del Mercado, a razón de 300 pesetas metro cuadrado, por un precio total de 127.920 pesetas con las demás condiciones reglamentarias.

11.—Vender directamente a don Manuel Torres Casasempere un sobrante de vía pública en la calle de Escultor Marinas, de 7,20 metros cuadrados, a razón de 600 pesetas unidad, por nn total de 4.320 pesetas, en las condiciones reglamentarias.

12.—Determinar la división por calles y pueblos de Distritos del Partido Farmacéutico de Segovia, que corresponden a los siguientes titulares: don Antonio Martín Llorente (Primer Distrito); don Ildefonso Moreno Herrero (Segundo Distrito); don Teófilo Mateos Rueda (Tercer Distrito), y doña M.ª Peña Barbero de la Serna (Cuarto Distrito).

13.—Obras particulares:

1.º Conceder a Klein, S. A., licencia para ampliación de nave industrial en la sección dedicada a la confección de tubo bandelado.

2.º Conceder la licencia solicitada por doña Fuencisla y doña Soledad Martínez López-Olivas para construcción de un edificio en la calle de Buitrago, número 7.

3.º Otorgar licencia a don Manuel Velasco Ayllón para cerramiento provisional de un solar en el Paseo del Conde de Sepúlveda:

14.—Denegar la licencia solicitada por González y Hernández, S. A., para la ampliación de garaje en la calle de Los Coches, núm. 1, por no ajustarse a los volúmenes mínimos de edificación de la zona.

15.—Se autorizaron diversos gastos por horas extraordinarias del personal, traslado de la báscula del Fielato del Mercado al Fielato de San Lorenzo, Parque Móvil y vestuario.

16.—Aprobar las facturas de la semana presentadas por la Intervención, ordenando su abono.

Previa declaración de urgencia, se acordó:

17.—Informar y proponer la adjudicación del concurso-subasta convocado para la concesión de una Central Lechera en nuestra Ciudad en favor del único solicitante Cooperativa Central Lechera Segoviana.

Segovia, 27 de enero de 1962.—El Secretario General, *R. Huerta*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

314

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria.

DELEGACIÓN DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración de la zona de Torreiglesias (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4 de mayo de 1960, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 26 de enero de 1962, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas, y los documentos inherentes a ellas, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que terminó la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Torreiglesias, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—*El Presidente de la Comisión Local*, P. A. (ilegible).

339

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se remiten los tipos evaluatorios resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos fotográficos en el término municipal que a continuación se detalla:

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante el plazo de quince días en el Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura Provincial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del Cuadro Provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

ARCONES

Huerta riego, única, equivalente a 8.ª

Cereal, riego, única, aquivalente a 15.ª

Era, única, equivalente a 6.ª

Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª. equivalentes a 6.ª, 8.ª, 10.ª, 13.ª y 17.ª, respectivamente.

Pradera secano, única, equivalente a 10.ª

Dehesa de pastos, 1.ª, 2.ª y 3.ª, aquivalentes a 3.ª, 4.ª y 6.ª, respectivamente.

Pinar albar, 1.ª y 2.ª, aquivalentes a 6.ª y 8.ª, respectivamente.

Arboles de ribera, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 8.ª y 11.ª, respectivamente.

Erial a pastos, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 7.ª, respectivamente.

Segovia, 29 de enero de 1962.—P. D.: El Ingeniero Jefe Provincial, *Emilio Griñó*.

312

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar, por don Fidel Berzal Arranz, con don Federico Pérez Sancho, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandado, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: Número 360.—En la villa de Madrid a dieciocho de diciembre de

mil novecientos sesenta y uno. Vistos los presentes autos de menor cuantía que penden ante esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de Primera Instancia de Cuéllar, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado don Fidel Berzal Arranz, que no ha comparecido ante esta Superioridad, y por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Federico Pérez Sancho, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Fuenterrebollo, está representado por el Procurador don Luis Termens Costilla y defendido por el Letrado don Ramón Borja Antón, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar con fecha siete de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, debemos declarar y declaramos que el demandado don Federico Pérez Sancho adeuda al demandante don Fidel Berzal Arranz la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas pesetas que éste le había facilitado en concepto de préstamo sin interés alguno, y, en su consecuencia, debemos condenar y condenamos a dicho demandado y apelante a que en el plazo de quince días abone al referido demandante la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas pesetas, una vez que sea firme esta sentencia; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de Primera Instancia y con expresa imposición de las ocasionadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante don Fidel Berzal Arranz, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Soriano.—Luis Villanueva. Enrique Cid.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Excmo. Sr. Don Luis Villanueva Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante.—Rubricado.

Corresponde a la letra con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir con carta orden al Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar, a fin de que la anterior sentencia se inserte en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, para que sirva de notificación al demandante apelado don Fidel Berzal Arranz, expido la presente que firmo en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.— *Alejandro Bustamante*.

341

Juzgado Militar Especial Nacional

EDICTO

En virtud de lo prevenido en el artículo 346 y en el 349 del Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958, se publica el presente edicto para anunciar la incoación de expediente para inscripción de fallecimiento, a petición de los familiares del soldado Mariano Sanz Mardomingo, hijo de Pedro y de Lorenza, natural de Aguilafuente (Segovia), el cual perteneciendo al Regimiento de Infantería Toledo número 35, 4.ª Compañía del 164 Batallón, desapareció o fue muerto, en los combates entablados contra el enemigo en el pueblo de Quijona (Madrid), durante los días 6 a 9 de junio de 1936.

Lo que se publica para si hubiera alguna persona interesada que desee o pueda aportar datos para el esclarecimiento de los hechos.

Madrid, a 25 de enero de 1962.— *El Coronel Juez Especial* (ilegible).

327

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año 1961 y anteriores

RÚSTICA

Término municipal de Maderuelo

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar en la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a 1961 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 25 de enero de 1962 he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración

MADERUELO

114.—Justo Cristóbal García.

Una finca rústica en Majada Alta, polígono 7, parcela 666; linda N., Santas Martín y hermanos; E., Florencio Cristóbal; S., Zacarías Ramos, y O., Francisco Gil. Cabida, 40 áreas 40 centiáreas.--Líquido, 31,11 pesetas.—Débitos, 318,64 pesetas.—Valoración, 622,20 pesetas.

Otra en Angostillos, polígono 51, parcela 309; linda N., camino; E., Curato de Linares; S., cañada, y O., Curato de Linares; cabida 51 áreas 80 centiáreas.—Líquido, 44,55 pesetas Valoración, 891 pesetas.

252.—Tiburcio Lama Castillo.

Una finca rústica en Majada Alta, polígono 7, parcela 641; linda N., herederos de Mariano González; E., Salomón González García; S., Plácido Moral Agraz, y O., Epifanio Cristóbal y otro. Cabida, 34 áreas.—Líquido, 26,18 pesetas.—Débitos, 213,75 pesetas.—Valoración, 523,60 pesetas.

Otra en Cañadas, polígono 51, parcela 446; linda N., arroyo de Raidera; E., Vicente Gil Moral; S., Comunidad de V. y T. de Maderuelo, y O., Juana Cristóbal Moral. Cabida, 44 áreas.—Líquido, 37,84 pesetas.—Valoración, 756,80 pesetas.

Otra en Cañón, polígono 48, parcela 816; linda N., arroyo; E., ferrocarril Madrid Burgos; S., Comunidad de Villa y Tierra de Maderuelo, y O., María Miguel H. Cabida, 21 áreas 20 centiáreas. Líquido, 23,32 pesetas. Valoración, 466,40 pesetas.

254.—Patricio Lama Iglesias.

Una finca rústica en Cañón, polígono 48, parcela 1074; linda N., barranco; E., Severiano Moral Gil y otro; S., camino de labor, y O., Zoilo Moral. Cabida 50 áreas 40 centiáreas.—Líquido, 43,34 pesetas. — Débitos, 290,40 pesetas.—Valoración, 866,80 pesetas.

Otra en La Raidera, polígono 51, parcela 281; linda N., Clara Iglesias Moral; E., ídem; S., ídem y otro, y O., Curato de Linares. Cabida, 33 áreas 60 centiáreas.—Líquido imponible, 28,90 pesetas. — Valoración, 578 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Maderuelo a 25 de enero de 1962.—El Recaudador, *V. García*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

MORAL DE HORNUEZ 325

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

MUÑOPEDRO 348

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños, sita en la calle de Santa Ana, 6.

SUBASTAS

319

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de resinas, se anuncia segunda subasta, a la que podrán concurrir todos los industriales resineros, sin limitación de Comarcas, el día 8 de febrero a las doce horas, siguiendo vigentes todas las demás condiciones que figuran en el anuncio del Boletin Oficial de la provincia núm. 156, correspondiente al día 29 de diciembre de 1961.

Villaverde de Montejo, 24 de enero de 1962.—El Alcalde, *Agustín García*.

320

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Edicto de 2.ª subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamientos de productos resinosos del monte de estos propios número 131, año forestal de 1961-62, se celebrará una segunda subasta el día 6 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, admitiéndose las proposiciones para optar a la misma hasta media hora antes de la señalada, en las mismas condiciones que la publicada en el Boletin Oficial de la provincia número 156, correspondiente al día 29 del próximo pasado mes de diciembre, sin limitación de Comarcas.

Carbonero de Ahusín, 27 de enero de 1962.—El Alcalde, *S. Marugán*.

338

Ayuntamiento de Perosillo

Tercera y última subasta de maderas

El día 17 de febrero, a las trece horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera y última subasta de maderas del monte de esta pertenencia, número 21 del Catálogo, con la rebaja acordada por el Distrito Forestal consistente en el 20 por 100, y resultando, por tanto, la nueva tasación de 44.053,87 pesetas, sirviendo en todo lo demás los datos señalados en el Boletin Oficial de esta provincia número 135, de fecha 10 de noviembre último.

La admisión de pliegos hasta las doce horas del día anterior al señalado.

Perosillo, 27 de enero de 1962.—El Alcalde, *Isidro Cuéllar*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

317

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios municipales por rústica, urbana y derrama por impuesto de vinos comunes o de pasto, para el ejercicio de 1962, cuya confección se llevó a cabo de acuerdo con lo que determinan los Decretos de 18 de diciembre de 1953 y de 6 de octubre de 1954, respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 25 de enero de 1962.—El Alcalde, Patricio García Antón.

321

REVENGA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes que en este Municipio han de tributar en el pasado año de 1961 por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, con las cuotas a cada uno asignadas, queda expuesto al público dicho documento por espacio de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Revenga, 26 de enero de 1962.—El Alcalde, Anastasio Pacheco.

322

CUÉLLAR

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ilmo. Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, el mozo *Pedro Mendoza López*, hijo de Domingo y Victoria, que nació en esta localidad el día 11 de enero de 1941, e ignorándose su paradero se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 11 y 18 de febrero próximo y hora de las doce y nueve de su mañana, al acto de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia que de no verificarlo o alegar justa causa, será declarado prófugo.

Cuéllar, 27 de enero de 1962.—El Alcalde, Felipe Suárez.

323

ZARZUELA DEL PINAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 760 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya luyar.

Zarzuela del Pinar, 26 de enero de 1962.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

329

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que originen las obras de pavimentación de la Plaza de España y accesos a la misma, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor a 26 de enero de 1962.—El Alcalde, Francisco López.

330

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos que originen las obras de saneamiento del Grupo de viviendas protegidas «Nuestra Señora del Bustar», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor a 26 de enero de 1962.—El Alcalde, Francisco López.

331

BERCIAL

ANUNCIO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1961, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, a los efectos procedentes.

Bercial, 27 de enero de 1962.—El Alcalde, Angel Rivilla.

333

FUENTIDUEÑA

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo *Jesús Escribano Lázaro*, hijo de Bonifacio y María, que nació en este pueblo el día 1.° de enero de 1941, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1962, por medio del presente, se le cita para que comparezca a los siguientes actos:

Día 28 de enero de 1962, rectificación del alistamiento.

Día 11 de febrero de 1962, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 18 de febrero de 1962, clasificación y declaración de soldados. Bien advertido que si no comparece a dichos actos personalmente o persona que le represente, será declarado prófugo.

Fuentidueña, 26 de enero de 1962.—El Alcalde, Saturnino Díez.

334

LOVINGOS

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo *Eugenio Fernández López*, hijo de Arturo y de Consuelo, que nació en este pueblo el día 13 de febrero de 1941, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1962, por medio del presente se le cita para que comparezca a los siguientes actos:

Día 28 de enero de 1962, rectificación del alistamiento.

Día 11 de febrero de 1962, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 18 de febrero de 1962, clasificación y declaración de soldados.

Lovingos, 27 de enero de 1962.—El Alcalde, Esteban Gozalo.

335

RIAZA

ANUNCIO

Ignorándose el paradero del mozo *Pedro Asenjo Cerrinegro*, hijo de Pedro y Felisa, que nació en este Municipio el día 27 de febrero de 1941, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1962, por medio del presente se le cita para que comparezca a los siguientes actos:

Día 28 de enero de 1962, rectificación del alistamiento.

Día 11 de febrero de 1962, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 18 de febrero de 1962, a la clasificación y declaración de soldados.

Riaza, a 22 de enero de 1962.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

336

CIRUELOS DE COCA

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes de esta localidad, que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al año de 1961, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, a 27 de enero de 1962.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

337

VALSECA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación padronal, con sus pertinentes documentos, se hace presente hallarse expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por el período de treinta días, a los fines preceptuados; rectificación de 31 de diciembre de 1961.

Valseca, a 28 de enero de 1962. El Alcalde, Alberto Hernangómez.

344

MARUGÁN

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marugán a 27 de enero de 1962.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

345

MADERUELO

Recibido en esta Alcaldía la lista-padrón para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en este Municipio, correspondiente al año de 1961, impuesto por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesta la misma al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes interesados, a efectos de las reclamaciones que puedan formularse contra la misma.

Maderuelo, 29 de enero de 1962.—El Alcalde, P. D., Santiago de Blas.

346

BOCEGUILLAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo que determina el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones compelementarias, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal la rectificación padronal de este término municipal, para oir las reclamaciones pertinentes, durante los primeros quince días del mes de febrero próximo.

Boceguillas, 27 de enero de 1962.—El Alcalde.

Hermandades Sindicales

326

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Lastrilla

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical a la reunión que celebrará la Asamblea Plenaria de la misma el próximo día 16 de febrero, a las cinco y media en primera convocatoria y media horas después en segunda, a fin de someter a su aprobación la Liquidación de Cuentas del ejercicio económico 1961 y Presupuesto de Ingresos y Gastos del actual 1962.

La Lastrilla, 27 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Angel del Pozo*.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

242

Provincia de Segovia **Mes de diciembre de 1961**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de diciembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO							

Segovia, 18 de enero de 1962.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández*.